

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO

PARQUE METROPOLITANO (01,02)

Partida	: 18
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.518.736
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		483.832
07		INGRESOS DE OPERACION		2.152.921
	02	Venta de Servicios		2.152.921
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		202.110
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		140.973
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.142
	99	Otros		56.995
09		APORTE FISCAL		16.662.153
	01	Libre		16.662.153
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.720
	99	Otros Activos no Financieros		7.720
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		19.518.736
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.632.441
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.837.279
25		INTEGROS AL FISCO		5.009
	01	Impuestos		5.009
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.857
	04	Mobiliario y Otros		2.114
	05	Máquinas y Equipos		10.743
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05	13.031.037
	02	Proyectos		13.031.037
34		SERVICIO DE LA DEUDA		103
	07	Deuda Flotante		103

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	14
02	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	398
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	699.995
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO****PARQUE METROPOLITANO****PARQUE METROPOLITANO (01,02)**

Partida	:	18
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		2.212
		- En el Exterior en Miles de \$		2.321
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		95.935
		Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 2 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán supervisión y fiscalización de obras y proyectos asociados a la gestión de parques urbanos. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Parque Metropolitano de Santiago, identificándose las labores a ser ejecutadas.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		1
		- Miles de \$		5.348
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		23.425
05		Incluye M\$5.166.724 para financiar la mantención de Parques en la Región Metropolitana, construidos hasta el 31 de diciembre del año 2002 y los Parques La Aguada, La Hondonada, Peñalolén, Parque de La Infancia, Parque La Platina, Parque Natural Cerros de Chena y Parque Bicentenario de Cerillos de la Región Metropolitana.		